

Informe 2021 sobre el estado del sistema educativo

Ceuta y Melilla

Curso 2019-2020

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado



Consejo Escolar del Estado

Nota de carácter general: En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas de ambos géneros. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.

Informe 2021

sobre el estado
del sistema educativo
CEUTA Y MELILLA

Curso 2019_2020

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpge.mpr.gob.es/catalogo-de-publicaciones>

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Miguel Ángel Barrio de Miguel, M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Soledad Jiménez Benedit y Carmen Martínez Urtaun.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2021

NIPO:

847-21-293-1 (IBD)

847-21-294-7 (Línea)

ISBN:

978-84-369-6049-5

DOI:

10.4438/i21cee

Informe 2021 sobre el estado del sistema educativo. Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

Introducción	7
1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	9
1.1. Enseñanzas de Régimen General	9
Educación Infantil y Primaria	9
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	9
Formación Profesional	10
Enseñanzas de adultos	11
1.2. Enseñanzas de Régimen Especial	11
Enseñanzas de Idiomas	11
Enseñanzas Artísticas	12
Enseñanzas Deportivas	13
2. La inspección educativa	14
2.2. Ceuta	14
2.3 Melilla	15
3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	15
3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes	16
Alumnado matriculado	16
Profesorado	22
Centros docentes	22
3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado	26
Foros de la educación	27
Educación Infantil	27
Educación Primaria	31
Educación Secundaria	31
Formación Profesional	31
Enseñanzas Artísticas	32
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales	32
Programa de Apoyo Educativo	36
Ayudas y subvenciones	36
Convenios de colaboración	39
Aprendizaje de lenguas extranjeras	41
Profesorado	42
Centros privados con enseñanzas concertadas	43
3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico	45
4. Propuestas de mejora	45

Introducción

El Pleno del Consejo Escolar del Estado, como órgano de participación de la comunidad educativa en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento al Gobierno, ha presentado el INFORME 2021 sobre el estado y situación del sistema educativo en el curso escolar 2019-2020.

La publicación incluye un capítulo específico sobre el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se describe la ordenación de las enseñanzas, la inspección educativa y la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en el exterior.

El Estado, a través del Ministerio, ejerce la responsabilidad de regular y gestionar el sistema educativo en las dos Ciudades Autónomas como el resto de Administraciones educativas lo hacen en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta circunstancia y la singularidad de estas dos Ciudades Autónomas motivaron la decisión de presentar la información al respecto en una separata.

El documento consta de una parte descriptiva y otra propositiva, al igual que el INFORME 2021. El primer bloque, que comprende los tres primeros epígrafes de esta separata, contiene información sobre las novedades normativas en las Enseñanzas de Régimen General y Especial, la inspección, los datos de la educación –alumnado, profesorado y centros docentes– y las políticas educativas (en esta edición no se incluyen los resultados de las evaluaciones de diagnóstico ya que no se realizaron por la situación de emergencia sanitaria). El segundo bloque, que se corresponde con el epígrafe número 4, contiene las propuestas de mejora del informe 2021, correspondientes al sistema educativo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

En aplicación de las órdenes EFP/361/2020, de 21 de abril³⁴⁸ y EFP/365/2020, de 22 de abril³⁴⁹ que, a raíz de la suspensión de la presencialidad en todas las actividades lectivas, establecieron el marco de regulación y actuación en el tercer trimestre del curso al que se refiere el INFORME 2021, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, dictó instrucciones para el desarrollo de este tercer trimestre en su ámbito de gestión, haciendo extensible su aplicación a todas las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a las enseñanzas deportivas impartidas en el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CESED).

1.1. Enseñanzas de Régimen General

Educación Infantil y Primaria

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza no se publicaron modificaciones del currículo de los dos ciclos de las enseñanzas de Educación Infantil, regulado por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre³⁵⁰.

Tampoco la etapa de Educación Primaria se vio modificada en lo que respecta a sus aspectos académicos y curriculares durante el curso que se examina. Por tanto, prosiguió la aplicación de la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril³⁵¹, por la que se aprobó el currículo aplicable al ámbito gestionado por el Ministerio.

No obstante, como consecuencia de la situación creada por la epidemia de la COVID-19 a escala nacional e internacional, el Gobierno declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo³⁵².

En el ámbito educativo y de la formación, estas medidas se materializaron en la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles que, consecuentemente, afectaron también a las etapas de Educación Infantil y Primaria en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los que se adoptaron los acuerdos recogidos en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril³⁵³, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, referentes a la adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación, los criterios de promoción, los documentos de evaluación y los procedimientos de admisión.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Con carácter general, durante el curso escolar 2019-2020, la ordenación curricular de ambas etapas en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional siguió rigiéndose por la aplicación de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio³⁵⁴, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para este ámbito de gestión y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, con las modificaciones establecidas mediante el Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre.

La actividad educativa presencial también quedó suspendida en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. En consecuencia, también en estas etapas se adoptó lo establecido en la Orden EFP/365/2020, de 22, de abril en relación con la adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación, los criterios de promoción y titulación, los documentos de evaluación y los procedimientos de admisión. Asimismo, en el caso de Bachillerato, se autorizó la ampliación en un año del límite de permanencia de aquellos alumnos o alumnas afectados por las especiales circunstancias de este curso escolar.

348. < BOE-A-2020-4575 >

349. < BOE-A-2020-4609 >

350. < BOE-A-2008-222 >

351. < BOE-A-2014-4626 >

352. < BOE-A-2020-3692 >

353. < BOE-A-2020-4609 >

354. < BOE-A-2015-7662 >

En cuanto a la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, la Resolución de 13 de marzo de 2020³⁵⁵, de la Subsecretaría, publicó la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020. En esta Resolución se establece que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) debe organizar la evaluación de Bachillerato de los estudiantes procedentes de los centros docentes españoles situados en el exterior del territorio nacional. En el caso de los estudiantes procedentes de los centros españoles en Marruecos, esta prueba estaba organizada por la Universidad de Granada.

De la misma manera que fue necesario modificar la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, fue preciso también modificar la Resolución de 13 de marzo de 2020, mediante la publicación de sendas resoluciones:

- Resolución de 30 de junio de 2020³⁵⁶, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 25 de junio de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se establecen nuevas adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020.
- Resolución de 7 de julio de 2020³⁵⁷, de la Subsecretaría, por la que se publicó la Resolución de 5 de julio de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, según la que se prevé la adaptación de las condiciones de realización de las pruebas para la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020, derivadas tanto de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia producida por la COVID-19, como de las medidas adoptadas para contenerla por las autoridades de sus respectivos países.

Formación Profesional

En el curso que se analiza prosiguió la tarea normativa relacionada con el currículo de diversos ciclos formativos de grado medio y superior aplicables al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el curso que se analiza, el Ministerio aprobó las siguientes órdenes ministeriales sobre currículos de ciclos formativos:

- Orden EFP/1209/2019³⁵⁸, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades ecuestres.
- Orden EFP/1210/2019³⁵⁹, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios.
- Orden EFP/1211/2019³⁶⁰, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo.
- Orden EFP/1212/2019³⁶¹, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.
- Orden EFP/1213/2019³⁶², de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

355. < BOE-A-2020-3950 >

356. < BOE-A-2020-7045 >

357. < BOE-A-2020-7436 >

358. < BOE-A-2019-18090 >

359. < BOE-A-2019-18091 >

360. < BOE-A-2019-18092 >

361. < BOE-A-2019-18093 >

362. < BOE-A-2019-18094 >

- Orden EFP/1215/2019³⁶³, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Redes y estaciones de tratamiento de aguas.
- Orden EFP/1216/2019³⁶⁴, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina clínica.
- Orden EFP/1217/2019³⁶⁵, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del agua.
- Orden EFP/1218/2019³⁶⁶, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y control de obras de construcción.
- Orden EFP/249/2020³⁶⁷, de 11 de marzo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

Enseñanzas de adultos

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, sienta las bases sobre las que se desarrolló la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En dicha Resolución se dictan instrucciones para la aplicación de estas directrices a las enseñanzas de adultos, relacionadas con la adaptación de las programaciones didácticas, los criterios y procedimientos de evaluación, la información al alumnado, la acción tutorial y orientación, y la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros que imparten estas enseñanzas.

1.2. Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas de Idiomas

Durante el curso 2019-2020 no se publicó ninguna normativa relacionada con las Enseñanzas de Idiomas, por lo que la regulación académica y curricular de estas enseñanzas ha permanecido en los mismos términos que en cursos precedentes. No obstante, cabe mencionar que, durante este curso, ha proseguido la aplicación de los principios recogidos en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Por otro lado, las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla vieron su actividad presencial interrumpida en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. Con respecto a la adaptación de las medidas recogidas en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, en los centros de enseñanza de idiomas de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se autorizó la ampliación en un año del límite de permanencia de aquellos alumnos y alumnas afectados por la pandemia.

Así mismo, se permitió la promoción por medio de evaluación de progreso de los estudiantes en cursos no conducentes a certificación. Sin embargo, no se produjo ninguna modificación sobre la obtención de la certificación, salvo que se vio necesario trasladar la convocatoria ordinaria de pruebas de certificación de junio a septiembre, modificando de este modo el calendario de ambas convocatorias.

Por ello, se publicó la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, por la que se modificó la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, que convocaban pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla. La mencionada Resolución retrasó hasta los meses de septiembre y octubre la realización de dichas pruebas de certificación³⁶⁸.

363. < BOE-A-2019-18149 >

364. < BOE-A-2019-18150 >

365. < BOE-A-2019-18151 >

366. < BOE-A-2019-18152 >

367. < BOE-A-2020-3827 >

368. < BOE-A-2020-7491 >

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza en el INFORME 2021 no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes y con la implantación progresiva de los nuevos títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y en Reproducciones Artísticas en Madera que se inició el curso pasado, así como con la realización de las pruebas previstas por la extinción de titulaciones LOGSE.

En cuanto a las medidas de flexibilización y adaptación para estas enseñanzas artísticas realizadas con motivo de la situación de crisis ocasionada por la COVID-19 y recogidas en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional de 5 de mayo de 2020, se incluyen las adaptaciones curriculares para la realización de forma integrada de la Fase de Formación Práctica en empresas, estudios o talleres y los módulos de Proyecto integrado o de Obra final. Así mismo, se preveía la adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación para su adecuación a la actividad no presencial, se flexibilizaban los criterios de promoción y titulación y se ampliaban los límites de convocatorias y permanencia en el ciclo formativo.

Cuando las enseñanzas de artes plásticas y diseño tuvieran programada la realización de la Fase de Formación Práctica en empresas, estudios o talleres, cuya realización es necesaria para concluir los estudios y obtener la correspondiente titulación, la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, preveía su realización de forma integrada con el módulo de Proyecto integrado o de Obra final. La duración total era la suma de la carga lectiva prevista para la Fase de Formación Práctica y para el Proyecto integrado u Obra final, según figurase en los reales decretos de establecimiento de cada título.

Se realizó la evaluación de cada módulo a partir de las evaluaciones anteriores de los dos primeros trimestres, y de los datos que pudiera haber obtenido el profesorado en las pruebas o actividades desarrolladas en el tercer trimestre de suspensión de la actividad presencial, sin que estas últimas pudieran minorar las calificaciones obtenidas anteriormente.

Por lo que afectaba a los criterios de evaluación, promoción, permanencia y titulación, se valoró especialmente la actitud del alumnado ante el trabajo y las posibilidades de continuar con éxito sus estudios, considerando la repetición como una medida de carácter excepcional que debía ser adoptada por el equipo docente tras agotar el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para intentar solucionar las dificultades de aprendizaje. El alumnado contaba con dos convocatorias más para la superación de cada módulo en el que se encontrara matriculado y un año más de permanencia en el ciclo.

A efectos de titulación, cada equipo docente adoptaba la decisión atendiendo a los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del ciclo formativo y a las especiales circunstancias que hubieran concurrido en el desarrollo formativo en el último trimestre, valorando la trayectoria educativa del alumnado, su disposición ante el trabajo y el esfuerzo y sus perspectivas futuras de éxito en la continuidad de otros estudios o en el desarrollo profesional y no solo a la superación de la totalidad de los módulos formativos.

Las pruebas específicas de acceso y las pruebas de acceso sin requisitos académicos reguladas Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo quedaron aplazadas y debían tener lugar en el momento en que las circunstancias sanitarias lo permitieran. A este respecto, podían habilitarse mecanismos que posibilitaran la inscripción y la realización de las pruebas de acceso por vía telemática.

Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza

Las medidas excepcionales establecidas para la finalización del curso 2019-2020 en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la publicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación de 5 de mayo de 2020, se concretaron en la adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación, flexibilización en la promoción y permanencia y aplazamiento de las pruebas de acceso hasta que las circunstancias sanitarias lo permitieran.

Los centros podían modificar los criterios de evaluación previstos para cada curso y asignatura, renunciando a un cumplimiento exhaustivo de estos y valorando especialmente la progresión en la consecución de los objetivos generales y específicos de cada enseñanza.

Las instrucciones permitían las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 2020-2021, para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hubieran podido ser abordados.

Se podía determinar la realización de la evaluación de cada asignatura atendiendo al carácter continuo de esta, a partir de las evaluaciones anteriores y los datos obtenidos por el profesorado de las actividades desarrolladas por el alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje como elemento determinante de la calificación final de la asignatura.

En cuanto a la promoción, certificación y titulación del alumnado, quienes al término de sexto curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, el equipo docente podía autorizar que cursasen únicamente las asignaturas pendientes, sin repetir el curso completo. La repetición fue una medida absolutamente excepcional, tomada tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del estudiante, y se recomendaba postergar esta opción para un curso posterior que se desarrollase con normalidad en caso de que fuera necesaria. En ambas enseñanzas, con carácter excepcional, se podía ampliar en un año el límite de permanencia en ellas.

Enseñanzas Deportivas

Entre las medidas contempladas en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional de 5 de mayo de 2020, se contemplan varias que afectan a las Enseñanzas Deportivas. Al igual que en el resto de las enseñanzas, se autoriza la flexibilización del currículo y la adaptación de las programaciones didácticas.

Se establecieron previsiones excepcionales para posibilitar la realización del módulo de formación práctica, permitiendo en grado medio la sustitución de dichas prácticas por la realización de trabajo y autorizando su integración con el módulo del proyecto final en el grado superior. Cuando las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria impidieran la normal realización del módulo de formación práctica en una determinada modalidad deportiva, la asignación horaria prevista para la realización de dicha formación podía quedar reducida a las horas contempladas en el real decreto que estableció cada título: 80 horas para el ciclo inicial de grado medio y 110 horas para el ciclo final de grado medio y de grado superior.

En los ciclos inicial y final de grado medio se posibilitaba al alumnado la consecución de los fines propios de este módulo mediante la realización de actividades asociadas a situaciones reales de trabajo o práctica deportiva. Entre estas actividades, se encontraba la realización de un trabajo en el que se efectuase un análisis del contexto deportivo y profesional y se diera respuesta a las necesidades planteadas.

Asimismo, en el caso de enseñanzas deportivas de grado superior, el módulo de formación práctica podría realizarse de forma integrada con el módulo de Proyecto en un trabajo de una duración total correspondiente a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los reales decretos de cada título.

Se contemplaba también la adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación, principalmente en lo referido a la realización de pruebas, con el fin de adecuarlos a la actividad educativa no presencial.

Además, se modificaban los criterios de promoción, titulación y permanencia y, al mismo tiempo, se flexibilizaron las condiciones para el acceso, permitiendo un aplazamiento de las pruebas que pudieran requerirse y autorizando al alumnado a matricularse entre tanto de manera condicional. En la modalidad presencial, las pruebas o actividades de evaluación debían realizarse por el mismo mecanismo con el que cada centro hubiera venido comunicándose con su alumnado en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la suspensión de la actividad presencial, siempre que se pudiera asegurar el acceso a este de todo el alumnado.

En el caso de que el centro no estuviera en condiciones de garantizar la continuidad del proceso de formación de la totalidad del alumnado, la evaluación de cada módulo, atendiendo al carácter continuo de la misma, se realizó a partir de las evaluaciones anteriores.

La decisión sobre la promoción se adoptó por cada equipo docente de manera colegiada atendiendo a los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del ciclo formativo, y no de la superación de la totalidad de los módulos formativos. Fueron ampliados los límites de convocatorias establecidos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, contando con dos convocatorias más para la superación de cada módulo en el que se encontrase matriculado el alumnado este curso.

Las pruebas específicas de acceso, cuya superación forma parte de los requisitos de acceso a estas enseñanzas, fueron aplazadas hasta el momento en que las circunstancias sanitarias lo aconsejasen.

2. La inspección educativa

2.2. Ceuta

El Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Ceuta realizó las correcciones pertinentes en las actuaciones contempladas en su Plan Anual de Actuación ante la situación de alerta sanitaria, que se plasmó en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que en el ámbito educativo y de la formación supuso la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizó con carácter ordinario en las reuniones semanales que mantienen los miembros del Servicio de Inspección, en las que se evaluaron las tareas realizadas y se establecieron las propuestas de mejora y adaptaciones necesarias para su ejecución.

A continuación se describen las actuaciones realizadas en el curso 2019-2020:

La Inspección participó en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado del Cuerpo de Maestros que aprobó la fase de oposición y concurso en el curso 2018-2019.

Se elevaron informes a los efectos de garantizar el nombramiento de directores y directoras en centros públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, al no haberse podido llevar a cabo el procedimiento de selección de directores y directoras en los centros educativos en los que debía haberse producido. Se realizó la evaluación procesual en todos aquellos casos que especifica el artículo 21.3 de la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril, por la que se regulaba el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.

Se llevó a cabo un minucioso estudio sobre el cupo del profesorado durante el primer trimestre del curso 2019-2020, gracias a la elaboración de un programa informático que permitió mecanizar todos los datos de los centros de la ciudad. Esta actuación llevó aparejada la elaboración de documentos homologados para realizar la actuación en la Escuela Oficial de Idiomas y en los centros de enseñanzas de personas adultas de la Ciudad.

No se pudo llevar a cabo la supervisión de la Formación en Centros de Trabajo por parte de alumnado de los ciclos formativos y de las enseñanzas de adultos, debido a la situación provocada por la pandemia.

Desde el Servicio de Inspección se multiplicaron las actuaciones de asesoramiento a la comunidad educativa durante el tercer trimestre del curso 2019-2020, y ante la cantidad de preguntas referidas a la normativa generada por el estado de alarma (Orden EFP/365/2020, de 22 de abril), se creó un repositorio de respuestas en la Plataforma SIE. Ante esta normativa se elaboraron, de igual modo, documentos homologados para todos los centros educativos con el fin de garantizar que el acto administrativo relacionado con la promoción y la titulación del alumnado se produjera con las garantías jurídicas debidas.

Se trabajó en la planificación y puesta en marcha de un Programa de Tránsito para paliar las altas tasas de fracaso y abandono escolar de Ceuta para el curso 2019-2020. El Servicio de Inspección elaboró una actuación específica de supervisión y asesoramiento que homologara el trabajo que, en este sentido, debe desarrollarse en los centros educativos.

El Servicio de Inspección participó, en colaboración con la UPE, en el diseño de un Plan de Contingencia ante posibles nuevos períodos de alteración de la actividad lectiva durante el inicio del curso escolar 2020-2021. Dicho Plan recoge los siguientes aspectos: organización escolar adaptada a la pandemia, programación didáctica de cursos y áreas, dotación tecnológica, plan de refuerzo de competencia digital y plan tutorial para la actividad lectiva a distancia.

La situación de pandemia supuso un incremento del trabajo de Inspección en relación a los procedimientos ordinario y extraordinario de escolarización, asumiendo el Servicio de Inspección las funciones de la Comisión de Garantías de Admisión. Se procuró realizar un reparto equilibrado de alumnado con necesidades educativas especiales y no incrementar el número de unidades en los centros más saturados. Este procedimiento, aunque costoso, permitió armonizar el derecho que asiste a las familias a elegir el centro educativo de sus hijos e hijas, a partir de un reparto equilibrado y la estabilidad de ratios, sin necesidad de aumentar unidades.

El Servicio de Inspección participó activamente en las decisiones relativas a las vacantes ofertadas en los procedimientos selectivos y en los concursos de traslados. De igual modo, se trabajó en las estructuras de las unidades de los centros educativos y en el ajuste del cupo, con el fin de que a todo el alumnado le fueron impartidas las sesiones por los respectivos especialistas.

2.3 Melilla

Las actuaciones desarrolladas durante el curso 2019-2020 en Melilla por el Servicio de Inspección Educativa fueron también las establecidas en el Plan de Actuación correspondiente. Si bien hay que diferenciar claramente dos etapas: la primera desde el inicio del curso hasta el 14 de marzo, fecha en la que se declara la pandemia de la COVID-19, y la segunda desde entonces hasta final de curso.

En el periodo correspondiente al INFORME 2021 se llevaron a cabo las actuaciones que se detallan a continuación:

Durante el primer trimestre se realizó, con carácter exhaustivo, el estudio de los cupos de profesorado de las distintas etapas educativas de todos los centros de la ciudad.

También se continuaron los preparativos para comenzar en el segundo trimestre la implantación de Formación Profesional Dual en el IES Juan Antonio Fernández Pérez y el Centro Integrado de FP Reina Victoria Eugenia, con carácter experimental, en las familias profesionales de Comercio y Marketing, Servicios Socio-culturales a la Comunidad y Electricidad y Electrónica. Si bien la puesta en práctica comenzó en el segundo trimestre, fue interrumpida, volviendo los alumnos al régimen de enseñanzas presenciales normales.

Continuó la supervisión de los Planes de Lectura y Convivencia, según lo previsto en el Plan Cuatrienal 2017-2021. Ambos planes estaba previsto que fueran especialmente revisados en el segundo y tercer trimestre, pero fueron igualmente interrumpidos en el mes de marzo.

Entre otras actuaciones, realizadas habitualmente a lo largo de todos los cursos, se supervisaron las Memorias finales, las Programaciones Generales Anuales y los horarios de alumnos y profesores de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Se realizaron los cursos de formación previstos para los Maestros en prácticas que aprobaron el concurso oposición de 2019.

A partir del mes de marzo se comenzaron a realizar actuaciones no previstas, para sustituir las enseñanzas presenciales por actividades telemáticas que se prolongaron hasta final de curso. Se supervisaron modelos de trabajo, temas de dispositivos y formas de conexión con los alumnos, impartición de clases virtuales y realización de tareas y exámenes, así como la aplicación de criterios de flexibilización en la evaluación y promoción del alumnado.

Se realizaron las tareas de coordinación con las Universidades ya que a mediados de julio se celebraron las pruebas de acceso a la universidad de forma presencial con medidas especiales: aumentando a dos las sedes de examen en Melilla, para poder cumplir las medidas preventivas aumentando las distancias entre alumnos, y cuidando el uso de mascarillas y de gel hidroalcohólico para limitar los posibles contagios.

No se pudieron realizar en los centros las evaluaciones externas.

Como conclusión se puede añadir que estas actividades no previstas han supuesto el inicio de un plan para establecer unos nuevos modelos de enseñanza utilizables en el futuro en otros contextos.

3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población similar a 1 de enero de 2020, 84.085 habitantes en Ceuta y 84.473 en Melilla. Cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarifit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

El final del curso 2019-2020 estuvo condicionado por la crisis de la COVID-19, que implicó el cierre de las aulas desde el 13 de marzo, si bien se mantuvo la formación telemática en la medida de lo posible como en el resto de España. Desde marzo de 2020 se buscaron soluciones para reforzar el equipamiento informático disponible para los alumnos, así como para mantener el funcionamiento de los comedores escolares. En ambos casos fue fundamental la colaboración de entidades privadas y de las Ciudades Autónomas.

3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2019-2020 hubo 23.025 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 20.440 (88,8 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.573 (6,8 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 1.012 (4,4 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total ascendió a 23.924 y se repartió del siguiente modo: 21.562 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 90,1 % de todos los matriculados; 1.736 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (7,3 %) y 626 cursaron Educación de Personas Adultas (2,6 %).

En la **tabla 3.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2019-2020 hubo 17 estudiantes menos en estas Enseñanzas que en 2018-2019. Los mayores descensos se dieron en Educación Primaria de los centros públicos (-111), y segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos (-56). Por otro lado, los incrementos más significativos se produjeron en Educación Secundaria Obligatoria (116) y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (90). En cifras totales, aumentó el número de matrículas en los centros privados no concertados (39) y disminuyó en los públicos (-28) y privados concertados (-28).

Tabla 3.1
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	50	147	499	0	5	38	43
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.539	746	0	3.285	-56	3	0	-53
Educación Primaria	5.772	1.637	0	7.409	-111	-50	0	-161
Educación Especial	123	0	0	123	-7	0	0	-7
ESO	3.690	1.137	0	4.827	105	11	0	116
Bachillerato	1.162	0	86	1.248	-32	0	1	-31
Bachillerato a distancia	153	0	0	153	-2	0	0	-2
C.F. FP Básica	433	46	0	479	-19	2	0	-17
C.F. FP Grado Medio	964	0	0	964	90	0	0	90
C.F. FP Grado Superior	771	0	0	771	-27	0	0	-27
C.F. FP Grado Medio a distancia	285	0	0	285	-15	0	0	-15
C.F. FP Grado Superior a distancia	191	0	0	191	47	0	0	47
Otros programas formativos	18	188	0	206	-1	1	0	0
Total	16.403	3.804	233	20.440	-28	-28	39	-17

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo un aumento de la matrícula de 262 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla 3.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en Otros programas formativos en centros privados concertados (114) y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a distancia (80). Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en Educación Primaria en centros públicos (-72) y en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros públicos (-48). En cifras totales, se produjeron aumentos significativos en el número de matrículas en los centros públicos (115) y en los centros privados concertados (240), mientras que descendió (-93) las de los centros privados no concertados.

Tabla 3.2
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	547	126	331	1.004	4	126	-111	19
Educación Infantil - Segundo ciclo	3.034	818	33	3.885	-48	-2	6	-44
Educación Primaria	6.299	1.576	47	7.922	-72	-13	1	-84
Educación Especial	106	0	0	106	2	0	0	2
ESO	4.155	474	0	4.629	-22	15	0	-7
Bachillerato	1.404	0	58	1.462	22	0	11	33
Bachillerato a distancia	136	0	0	136	18	0	0	18
C.F.FP Básica	513	0	0	513	25	0	0	25
C.F.FP Grado Medio	721	0	0	721	74	0	0	74
C.F.FP Grado Superior	762	0	0	762	32	0	0	32
C.F.FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior a distancia	202	0	0	202	80	0	0	80
Otros programas formativos	13	207	0	220	0	114	0	114
Total	17.892	3.201	469	21.562	115	240	-93	262

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2019-2020, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla 3.3**. En ella se muestra que, en la Educación Secundaria Obligatoria, los valores superan los 28 estudiantes en los centros públicos y privados concertados de las Ciudades Autónomas. Asimismo se superan los 25 alumnos y alumnas por grupo o unidad, cifra máxima permitida en Educación Infantil y Primaria según la legislación vigente, en la Educación Primaria tanto de los centros públicos como privados concertados de ambas Ciudades Autónomas, y en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos y concertados de Melilla.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2019-2020 aumentó respecto al curso anterior en Ceuta (+105) y en Melilla (+77). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.291 en Ceuta y 1.232 en Melilla (ver **tablas 3.4** y **3.5**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (40) en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 207 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las **tablas 3.6, 3.7, 3.8** y **3.9** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2019-2020, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

El alumnado de enseñanzas para adultos de carácter formal aumentó en Ceuta respecto al curso anterior en 25 estudiantes y disminuyó en 86 en Melilla. En el caso de las enseñanzas para adultos de carácter no formal, se produjo un aumento tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (61) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (107) (ver **tablas 3.8** y **3.9**).

Tabla 3.3
Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	16,7	14,7	15,6	17,1	18,0	17,4	17,3	12,3
Educación Infantil - Segundo ciclo	23,1	24,9	*	23,5	28,1	34,1	11,0	28,8	20,6
Educación Primaria	25,2	27,3	*	25,6	28,5	32,8	7,8	28,8	21,7
Educación Especial	5,6	*	*	5,6	5,6	*	*	5,6	5,2
ESO	28,0	28,4	*	28,1	29,5	29,6	*	29,5	25,3
Bachillerato	25,2	*	21,5	24,9	28,1	*	14,5	27,0	26,0
C.F. FP Básica	16,0	23,0	*	16,5	20,8	*	*	20,8	12,5
C.F. FP Grado Medio	17,2	*	*	17,2	20,4	*	*	20,4	19,7
C.F. FP Grado Superior	16,8	*	*	16,8	22,7	*	*	22,7	20,6
Otros programas formativos	6,0	13,4	*	12,1	6,5	11,5	*	11,0	11,6

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.4
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y sexo en Ceuta. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	14	8	22	-10	-4	-14
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	10	8	18	10	8	18
Total A	24	16	40	0	4	4
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	69	87	156	-3	-3	-6
Enseñanzas Profesionales de Música	35	51	86	1	5	6
Total B	104	138	242	-2	2	0
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	230	433	663	-5	50	45
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	174	274	448	13	-12	1
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	37	39	76	19	14	33
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	21	18	39	4	4	8
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	29	36	65	6	8	14
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total C	491	800	1291	37	64	101
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	619	954	1573	35	70	105

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.5
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	65	31	96	22	17	39
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	47	64	111	8	10	18
Total A	112	95	207	30	27	57
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	73	92	165	-4	-12	-16
Enseñanzas Profesionales de Música	47	75	122	3	0	3
Total B	120	167	287	-1	-12	-13
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	241	319	560	-14	0	-14
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	214	351	565	-16	41	25
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	23	37	60	8	2	10
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	14	11	25	5	5	10
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	18	4	22	8	0	8
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total C	510	722	1232	-9	48	39
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	10	0	10	-6	0	-6
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	10	0	10	-6	0	-6
Total (A+B+C+D)	752	984	1736	14	63	77

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.6
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	30	119	149	9	5	14
EE. Iniciales II	5	42	47	1	15	16
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	329	288	617	9	50	59
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	62	75	137	-36	10	-26
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	23	13	36	8	-9	-1
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	7	19	26	-17	-20	-37
Total	456	556	1012	-26	51	25

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.7
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	6	135	141	-8	-61	-69
EE. Iniciales II	5	60	65	-3	-1	-4
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	97	139	236	-32	-53	-85
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	59	58	117	10	-5	5
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	10	25	35	10	25	35
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	3	29	32	3	29	32
Total	180	446	626	-20	-66	-86

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.8
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	91	247	338	45	16	61
Informática	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas técnico-profesionales	0	0	0	0	0	0
Total	91	247	338	45	16	61

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.9
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Desarrollo Socio Comunitario	0	45	45	-1	15	14
Lengua Castellana para inmigrantes	16	133	149	11	88	99
Informática	16	99	115	-4	22	18
Enseñanzas técnico-profesionales	0	36	36	0	-15	-15
Otros cursos / Sin distribuir	0	0	0	-2	-7	-9
Total	32	313	345	4	103	107

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla 3.10** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 91,5 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 8,4 % en los centros privados concertados y el 0,1 % en los centros privados no concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 92,2 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 7,4 % en los centros privados concertados y el 0,4 % en los centros privados no concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla 3.11**. En Ceuta el porcentaje total ascendió al 5,0 % y en Melilla al 14,3 %.

Tabla 3.10
Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad/financiación del centro en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	232	9	0	241	706	8	9	723
Educación Primaria	460	4	0	464	1.354	18	3	1375
Educación Especial	0	0	0	0	14	0	0	14
ESO	144	8	0	152	418	2	0	420
Bachillerato ¹	44	0	1	45	81	0	0	81
C.F.FP Básica	28	0	0	28	60	0	0	60
C.F.FP Grado Medio ¹	29	0	0	29	45	0	0	45
C.F.FP Grado Superior ¹	33	0	0	33	68	0	0	68
Otros programas formativos FP	0	81	0	81	0	198	0	198
EE. Artísticas	2	0	0	2	11	0	0	11
EE. de Idiomas	137	0	0	137	67	0	0	67
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.109	102	1	1.212	2.824	226	12	3.062

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.11^{1,2}
Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad/financiación del centro en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	8,0	0,2	0	6,3	21,5	1,1	6,4	17,4
ESO	3,9	0,7	0	3,1	10,1	0,4	0	9,1
Total	6,4	0,4	0	5,0	17,0	1,0	6,4	14,3

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE de 13 de septiembre de 2019), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. La cuantía máxima de estas subvenciones ascendió a 1.235.000 euros (ver tabla 3.23).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Profesorado

Durante el curso 2019-2020 ejercieron 1.634 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (34 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (618 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 57 docentes (12 más que el curso anterior) y que este curso hubo más profesoras (34) que profesores (23) (ver **tabla 3.12**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 37 docentes (19 profesores y 18 profesoras).

Tabla 3.12
Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Ceuta.
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020						Variación absoluta Curso 2019-2020-Curso 2018-2019					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	136	529	31	129	167	658	0	7	1	8	1	15
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	273	344	55	71	328	415	2	12	2	1	4	13
Ambos grupos ¹	3	14	3	4	6	18	0	-1	1	-1	1	-2
Educación Especial específica	7	35	0	0	7	35	1	1	0	0	1	1
Total A	419	922	89	204	508	1.126	3	19	4	8	7	27
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	7	8	0	0	7	8	5	6	0	0	5	6
EE. de Música	11	14	0	0	11	14	-2	2	0	0	-2	2
EE. de Idiomas	5	12	0	0	5	12	-1	2	0	0	-1	2
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	23	34	0	0	23	34	2	10	0	0	2	10
C. Educación para personas adultas												
Total C	19	18	0	0	19	18	-1	2	0	0	-1	2

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.627 docentes (661 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 29 profesores y 25 profesoras respecto al curso 2018-2019. Este aumento se produjo tanto en los centros públicos (43) como en los centros privados (11). La cifra total de docentes de Enseñanzas de Régimen Especial fue 104 docentes (55 hombres y 49 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 33 docentes (13 hombres y 20 mujeres) (ver **tabla 3.13**).

Centros docentes

Las **tablas 3.14** y **3.15** recogen el número de centros educativos de cada tipo que imparten los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General. En Ceuta, la variación más importante se produjo en el número de centros que ofertaron Bachillerato, 1 más que en el curso anterior en centros públicos. También hubo 1 centro privado concertado más en el que se impartieron Otros Programas Formativos. Por el contrario, hubo 1 centro público menos que ofertara Ciclos Formativos de Grado Superior a Distancia. En Melilla se produjeron más variaciones, en los centros públicos: aumentó 1 en Educación Infantil de segundo ciclo, 1 en Educación Primaria y 1 en Ciclos Formativos de Grado Superior Presencial. En la enseñanza privada concertada aumentaron 2 centros que impartieron Enseñanza Infantil de primer ciclo y 4 centros que ofertaron Otros Programas Formativos y, por el contrario, disminuyó el número de centros privados concertados que ofertaron el primer ciclo de Educación Infantil (-2).

Tabla 3.13
Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Melilla.
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020						Variación absoluta Curso 2019-2020-Curso 2018-2019					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	140	586	23	138	163	724	15	11	-3	0	12	11
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	288	349	27	32	315	381	13	16	9	6	22	22
Ambos grupos ¹	0	0	2	8	2	8	-5	-8	0	-1	-5	-9
Educación Especial específica	3	31	0	0	3	31	0	1	0	0	0	1
Total A	431	966	52	178	483	1.144	23	20	6	5	29	25
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	24	23	0	0	24	23	0	3	0	0	0	3
EE. de Música	17	13	0	0	17	13	-1	1	0	0	-1	1
EE. de Idiomas	8	11	0	0	8	11	-1	1	0	0	-1	1
EE. Deportivas	0	0	6	2	6	2	0	0	-1	1	-1	1
Total B	49	47	6	2	55	49	-2	5	-1	1	-3	6
C. Educación para personas adultas												
Total C	13	20	0	0	13	20	0	0	0	0	0	0

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.14
Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	1	3	6
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Otros programas formativos ²	2	4	0	6
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.15
Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	4	2	5	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F.FP Básica ²	7	0	0	7
C.F.FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F.FP Grado Superior presencial	5	0	0	5
Otros programas formativos ²	1	7	0	8
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F.FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.16
Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020-Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	3	10	32	0	0	0	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	110	30	0	140	-2	0	0	-2
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	229	60	0	289	2	0	0	2
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	0	0	0	0
ESO	132	40	0	172	4	0	0	4
Bachillerato - Rég. Ordinario	41	0	4	45	-2	0	0	-2
Bachillerato - Rég. Adultos	3	0	0	3	-1	0	0	-1
C.F.FP Básica ²	26	2	0	28	-1	0	0	-1
C.F.FP Grado Medio - Rég. Ordinario	51	0	0	51	5	0	0	5
C.F.FP Grado Medio - Rég. Adultos	1	0	0	1	1	0	0	1
C.F.FP Grado Superior- Rég. Ordinario	36	0	0	36	4	0	0	4
C.F.FP Grado Superior - Rég. Adultos	10	0	0	10	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	3	14	0	17	0	1	0	1

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas 3.16** y **3.17** muestran el número de unidades/grupos que impartieron las diferentes Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros. En Ceuta las variaciones más relevantes respecto al curso 2018-2019 se produjeron en sentido positivo en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (+5), los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario (+4) y los centros públicos con Educación Secundaria Obligatoria (+4). Por el contrario, hubo disminuciones principalmente en el segundo ciclo de Educación Infantil de centros públicos (-2) y los centros públicos con Bachillerato de régimen ordinario (-2).

En Melilla las variaciones más relevantes respecto al periodo anterior se produjeron en el primer ciclo de Educación Infantil (dejaron de ofertarla 7 unidades en centros privados no concertados para hacerlo 7 unidades en centros privados concertados); y en Otros Programas Formativos (hubo 7 unidades más en centros privados concertados y 1 en centros públicos que la impartieron). También fue significativo el aumento de 4 unidades en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario. La disminuciones de unidades se produjeron en los centros públicos de ESO (-2) y en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (-1).

Tabla 3.17

Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	32	7	19	58	0	7	-7	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	108	24	3	135	1	0	0	1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	221	48	6	275	0	0	0	0
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	19	0	0	19	0	0	0	0
ESO	141	16	0	157	-2	0	0	-2
Bachillerato - Rég. Ordinario	45	0	4	49	2	0	0	2
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	24	0	0	24	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	31	0	0	31	-1	0	0	-1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	32	0	0	32	4	0	0	4
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	2	18	0	20	1	7	0	8

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas 3.18** y **3.19** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2019-2020. En el caso de Ceuta se produjo un aumento de 1 centro público que impartía Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y en el caso de Melilla no hubo variaciones respecto al curso anterior.

Tabla 3.18
Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de personas adultas			
Centros específicos para adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 3.19
Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	1	1
Total A	5	1	6
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos para adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B.4.1 del INFORME 2021. En este apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el curso 2019-2020, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad:

- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación de las bibliotecas escolares.
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para los alumnos con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, habilitación y formación del profesorado.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), con la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), con la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la Ciudad Autónoma de Ceuta, se previó para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a la largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión de alumnos.
- Elaboración del calendario escolar dentro del seno del Foro de la Educación de Ceuta.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

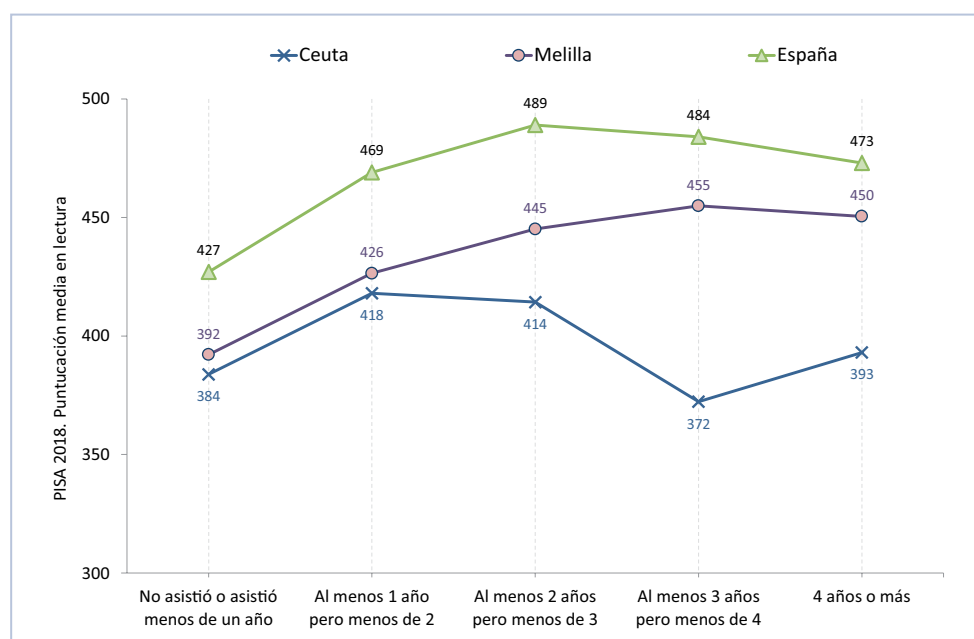
El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente al INFORME 2021, llevó a cabo dos sesiones del Pleno, una ordinaria y otra extraordinaria. Durante los encuentros se trataron los siguientes aspectos:

- Derecho Universal a la Educación de los Menores.
- Metodología docente para el siglo XXI.
- Propuesta del calendario escolar para el curso 2019-2020.

Educación Infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Figura 3.1
PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e301.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PISA 2018. La organización escolar. Informe español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

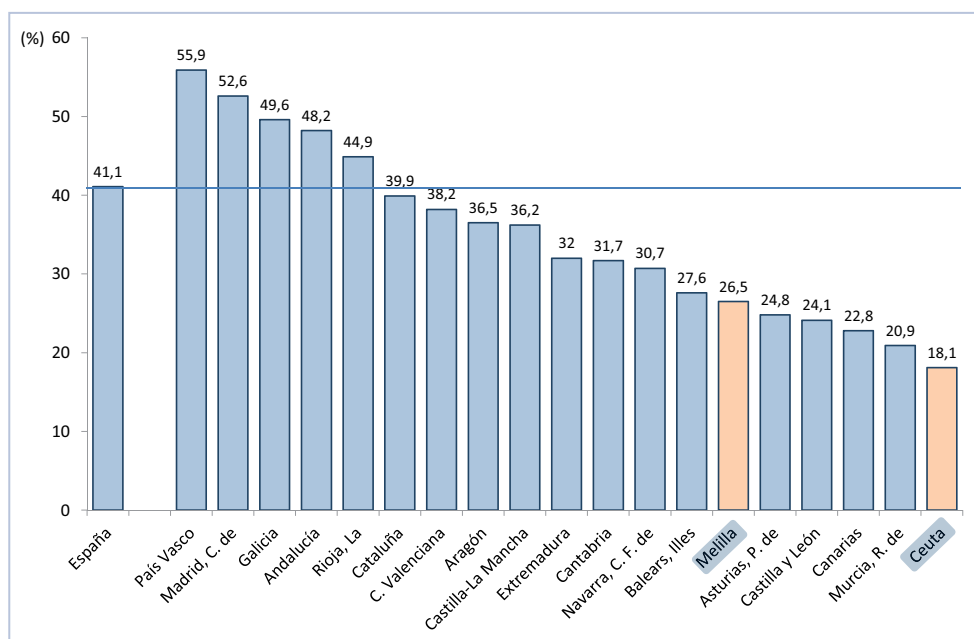
Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura 3.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

Durante el curso 2019-2020 se favoreció el aumento del número de matrículas en Ceuta y Melilla en el primer ciclo de Educación Infantil. Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras 3.2** y **3.3**).

Con fines comparativos, se representan en la **figura 3.2** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2019-2020. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más baja (18,1 %), 23,0 puntos porcentuales menos que el valor del territorio nacional (41,1 %). Melilla presentó una tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del 26,5 %.

El número de alumnos escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) en centros públicos en el curso 2019-2020 se mantuvo en cifras similares al curso 2018-2019. Se atendieron todas las solicitudes de escolarización en centros públicos de alumnos de 3 años y se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean la enseñanza pública. Por otra parte, la escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos cubrió la totalidad de la demanda del sector público, al igual que en cursos anteriores.

Figura 3.2¹
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas.
Curso 2019-2020

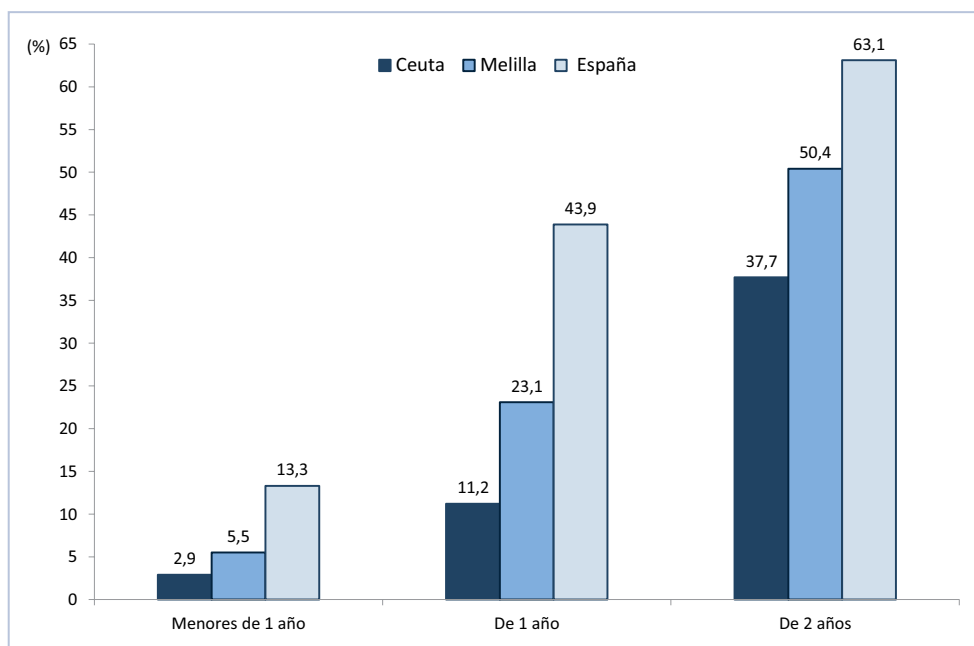


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e302.xlsx> >

1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura 3.3¹
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e303.xlsx> >

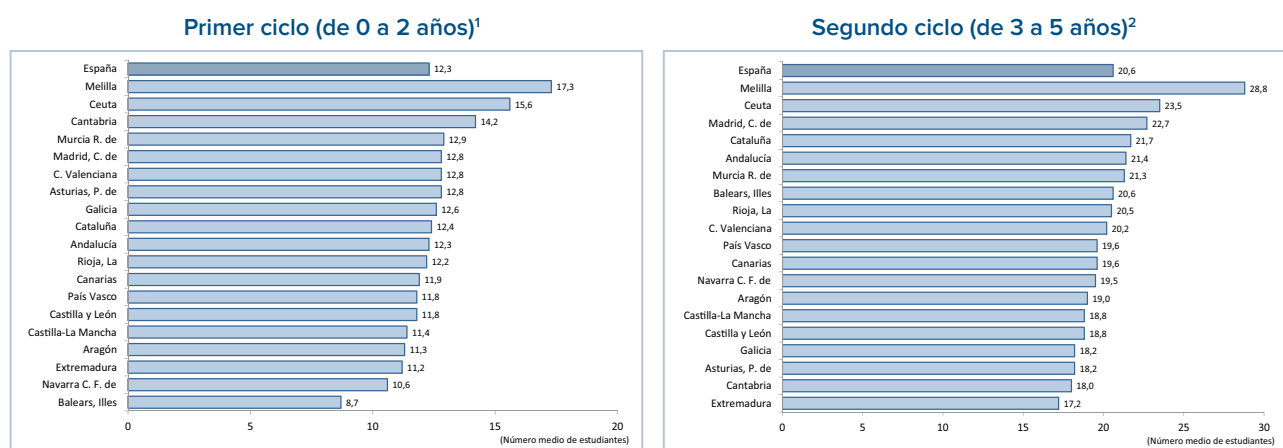
1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Del análisis de las tasas de escolarización en el curso 2019-2020, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año, las diferencias con la tasa española (13,3 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 10,4 para Ceuta y de 7,8 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 11,2 % y Melilla un valor del 23,1 %, lo que supusieron unas diferencias respecto a la tasa nacional de 32,7 y de 20,8 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años tuvo valores muy inferiores en comparación con la tasa de España (63,1 %): 33,7 % en Ceuta (-25,4) y 50,4 % en Melilla (-12,4) (ver **figura 3.3**).

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares, a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración y a la falta de voluntad política para mejorar esta situación que viene desde hace varios decenios, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables. En la **figura 3.4**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2019-2020 en Educación Infantil, se observa que las cifras más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando en el segundo ciclo de este nivel educativo los valores de 23,5 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 28,8 en Melilla.

Figura 3.4
Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e304.xlsx> >

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con las Ciudades para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito transferido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares que se crean como consecuencia de la aplicación de estos convenios, se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración, el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfirió la cantidad de 561.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

Educación Primaria

El número global de estudiantes matriculados en Educación Primaria en centros públicos durante el curso 2019-2020 fue 5.795 en Ceuta y 6.333 en Melilla, y la media de las ratios por unidad en esta etapa de Educación Primaria fueron 25,3 y 28,6 respectivamente, un punto por debajo de las ratios del curso escolar 2018-2019.

En la escolarización de ambas Ciudades, además de las condiciones generales de natalidad que pueden afectar a toda España, concurren otras circunstancias como son la fluctuación de la población escolar, la necesidad de atender a la población inmigrante transeúnte y la falta de creación de nuevas unidades.

En el curso 2019-2020 se produjo una disminución de la población escolarizada en Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2018-2019: 211 alumnos y alumnas menos en Ceuta y 4 en Melilla. Para responder a las necesidades generadas por esta evolución se continuó trabajando para la adecuación y mantenimiento de los centros educativos en ambas Ciudades.

Educación Secundaria

El número global de estudiantes matriculados en Educación Secundaria en centros públicos durante el curso 2019-2020 fue 7.716 en Ceuta y 7.875 en Melilla.

En este periodo se produjo un incremento de la población escolarizada en Educación Secundaria con respecto al curso 2018-2019 en la Ciudad de Melilla (72 en centros públicos), mientras que en Ceuta se produjo un ligero descenso (34 menos). Por esta razón, y a pesar del actual contexto presupuestario, está en marcha un plan integral de infraestructuras, fruto de la colaboración entre las administraciones públicas para la dotación de nuevos centros y ampliación de espacios. En Melilla también se iniciaron actuaciones de máxima importancia para dotar a la Ciudad de un nuevo instituto y un nuevo colegio con el fin de adecuar las plazas escolares a la demanda existente.

Formación Profesional

En Ceuta se impartieron enseñanzas de Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria (2.476 estudiantes durante el curso 2019-2020), y en Melilla se ofertaron además en un Centro Integrado de Formación Profesional, atendiendo a un total de 1.892 alumnos y alumnas. El número y tipo de Ciclos Formativos impartidos en los distintos centros se muestran en la **tabla 3.20**.

Por la Orden EFP/815/2019 de 15 de julio, se autorizó la implantación de las siguientes enseñanzas:

Ceuta:

- IES Puertas del Campo:
 - Desarrollo de aplicaciones Web. Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Servicios comerciales. Formación Profesional Básica.
- IES Siete Colinas:
 - Obras de interior, decoración y rehabilitación. Ciclo Formativo de Grado Medio.
- IES Abyla:
 - Promoción de la Igualdad de Género. Ciclo Formativo de Grado Superior.
- IES Clara Campoamor:
 - Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas. Formación Profesional Básica.

Tabla 3.20
Número y tipo de Ciclos Formativos impartidos en los centros de Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

Tipo	Ceuta	Melilla
Formación Profesional Básica	14	15
Ciclos Formativos de Grado Medio	20	20
Ciclos Formativos de Grado Superior	22	25

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Melilla:

- IES Enrique Nieto:
 - Acondicionamiento Físico. Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas. Formación Profesional Básica.
- IES Juan Antonio Fernández Pérez:
 - Promoción de la Igualdad de Género. Ciclo Formativo de Grado Superior.
- IES Miguel Fernández:
 - Mediación Comunicativa. Ciclo Formativo de Grado Superior.
- CIPFP Reina Victoria Eugenia:
 - Farmacia y Parafarmacia. Ciclo Formativo de Grado Medio.
 - Vídeo Disc-Jockey y Sonido. Ciclo Formativo de Grado Medio.
 - Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen. Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Laboratorio Clínico y Biomédico. Ciclo Formativo de Grado Superior.

Enseñanzas Artísticas

Durante el curso 2019-2020, el número de alumnos y alumnas de la Escuela de Arte de Ceuta fue de 74, mientras que en la Escuela de Arte Miguel E. Marmolejo Fernández de Melilla fueron 309 estudiantes. Tanto en una como en otra se imparten enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Artes y Ciclos Formativos tanto de Formación Profesional Básica como de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, el Conservatorio Profesional de Música de Melilla impartió Enseñanzas Profesionales de distintos instrumentos a un total de 125 alumnos y alumnas durante el curso 2019-2020.

Las nuevas enseñanzas autorizadas en estos centros fueron:

- Escuela de Arte de Ceuta: Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Interactiva dentro de la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual, según Orden EFP/815/2019 de 15 de julio.
- Escuela de Arte Miguel E. Marmolejo Fernández de Melilla: Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración dentro de la Familia Profesional de Diseño de Interiores, según Orden EFP/815/2019 de 15 de julio .

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2019-2020, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.799 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (1.035 en Ceuta y 764 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 90,2 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 9,8 % en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 92,5 % del alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 7,5 % en centros privados. Los cifras absolutas quedan reflejadas en la **tabla 3.21**.

La **figura 3.5** presenta la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2019-2020. El 11,9 % de los estudiantes de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 88,1 % restante estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (47,5 %), Educación Secundaria (22,9 %) y en otras enseñanzas (17,7 %) que incluyen la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 13,9 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (86,1 %) estuvo integrado en centros ordinarios, en los nive-

Tabla 3.21

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
Total A	123	0	123	106	0	106
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	94	18	112	68	8	76
Educación Primaria	340	40	380	233	43	276
Educación Secundaria Obligatoria	213	24	237	212	4	216
Bachillerato	6	0	6	10	0	10
Formación Profesional Básica	43	2	45	45	0	45
Formación Profesional de Grado Medio	77	0	77	20	0	20
Formación Profesional de Grado Superior	20	0	20	0	0	0
Otros programas formativos	0	6	6	0	2	2
Otros programas formativos E. Especial	18	11	29	13	0	13
Total B	591	77	668	361	51	412
Total (A+B)	934	101	1.035	707	57	764

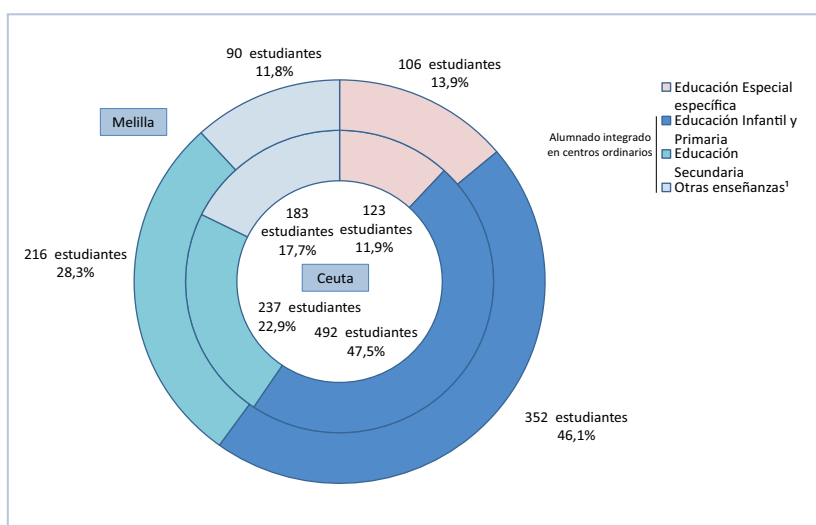
Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

les de Educación Infantil y Educación Primaria (46,1%), Educación Secundaria (28,3%), y en otras enseñanzas (11,8%) (ver **figura 3.5**).

La proporción más elevada de este alumnado integrado en los centros ordinarios de Ceuta respecto del total fue en Formación Profesional Básica (9,4%), seguida de los integrados en Formación Profesional de Grado Medio (8,2%), en Educación Primaria (5,1%) y en Educación Infantil (3,0%). En Melilla, los porcentajes más altos de estos estudiantes que estudiaban en centros ordinarios en relación al total del alumnado se dieron en Formación Profesional Básica (8,8%), Educación Secundaria Obligatoria (4,7%) y en Educación Primaria (3,5%).

Para atender al alumnado los centros dispusieron de 13 fisioterapeutas, 39 auxiliares técnicoeducativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 220 maestros

Figura 3.5
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e305.xlsx> >

1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, otros programas formativos, otros programas formativos E. Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

especialistas -159 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 61 en Audición y Lenguaje (AL)-. Los centros educativos de Ceuta y Melilla que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva contaron, al igual que en el curso anterior, con 2 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2019-2020, según la tipología de la discapacidad quedan reflejadas en la **tabla 3.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad intelectual –un 60,5 % en Ceuta y un 52,6 % en Melilla–.

Tabla 3.22
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

	Ceuta									Melilla								
	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD ¹	TGC ²	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD ²	TGC ¹	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales
A. Centros de Educación Especial específica																		
Centros públicos	0	0	35	0	27	16	45	0	123	0	0	50	0	18	0	38	0	106
Centros privados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todos los centros A	0	0	35	0	27	16	45	0	123	0	0	50	0	18	0	38	0	106
B. Alumnado integrado en centros ordinarios																		
Centros públicos	38	42	521	24	127	27	32	0	811	37	45	326	12	125	26	30	0	601
Centros privados	3	0	70	1	22	3	2	0	101	2	2	26	1	16	10	0	0	57
Todos los centros B	41	42	591	25	149	30	34	0	912	39	47	352	13	141	36	30	0	658
Total (A+B)	41	42	626	25	176	46	79	0	1.035	39	47	402	13	159	36	68	0	764

1. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

2. TGC (Trastornos graves de conducta).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En el ámbito de gestión del entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016)³⁶⁹ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.

369. < BOE-A-2016-7180 >

- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se añadieron a Aulas Abiertas Especializadas:

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el curso 2019-2020 no se ampliaron los centros con este tipo de Aulas Abiertas Especializadas.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)³⁷⁰, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.

370. < BOE-A-2018-697 >

- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes. Durante el curso 2019-2020 no se amplió el número de centros designados.

Programa de Apoyo Educativo

Por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOE de 20 de agosto de 2014)³⁷¹ de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades se creó el Programa de Apoyo Educativo (PAE) para centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, en sustitución del «Programa de acompañamiento escolar» de Ceuta y Melilla, vigente hasta el año 2012.

La finalidad de este Programa es mejorar los resultados educativos en los centros que presenten un elevado número de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar. Para ello se desarrollan actuaciones de apoyo al alumnado fuera del horario escolar que inciden en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, con énfasis en la competencia lingüística y la competencia matemática, atendiendo especialmente a la mejora de los hábitos de trabajo, de la autoestima y de la motivación para el estudio. El programa está dirigido al alumnado de centros que curse 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria y alumnos de centros de Educación Secundaria, dando prioridad a los alumnos de los dos primeros cursos.

Los centros, en el marco de su autonomía, concretan una propuesta de actuaciones recogidas en su proyecto PAE. La propuesta se diseña al comienzo del curso y en ella se detallan las actividades que deben desarrollarse fuera de horario escolar, en días alternos o continuos, y los grupos que se establezcan, con un máximo de 12 alumnos, en los que se atienden de manera individualizada las dificultades de aprendizaje que presenten.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2019 (BOE del 27) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional³⁷², se convocaron ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla para participar en el Programa de Apoyo Educativo (PAE) en el curso escolar 2019-2020. Las ayudas se destinaron a los gastos del personal de apoyo necesario, así como los gastos de material fungible y recursos didácticos que se precisen. El importe máximo de estas ayudas para el año 2019 ascendió a 186.300,0 euros. El Programa se desarrolló en 10 centros de Melilla y 10 en Ceuta. Esto supuso el funcionamiento de 60 grupos, con una participación de 30 monitores en Melilla y 30 en Ceuta. El número total de estudiantes beneficiarios en el Programa durante el curso 2019-2020 fue 720. Esta cifra descendió considerablemente al declararse el estado de alarma por la pandemia de la COVID-19. Durante este periodo se realizó el apoyo educativo a distancia a través de la utilización de diversas plataformas, pero se detectaron numerosas dificultades (problemas de conexión a internet, desmotivación, desconocimiento de las herramientas, falta de apoyo familiar, etc.) que impidieron la mejora de resultados.

Tras analizar los datos de las memorias presentadas por los centros y los informes remitidos por las Direcciones provinciales, se pone de manifiesto que el Programa está muy asentado en los centros y, además, está muy bien valorado por los equipos docentes, que demandan cada año incrementar el número de grupos en cada centro.

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y transporte escolar que se convocan anualmente.

371. <BOE-A-2014-8826 >

372. <BOE-B-2019-28922 >

En el curso 2019-2020, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, se convocaron mediante la Resolución de 20 de junio de 2019 (BOE de 27 de junio de 2019)³⁷³, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. La cuantía a nivel individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 637.350 euros y 6.070 ayudas.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para los alumnos matriculados en centros docentes de Ceuta y Melilla en el curso 2019-2020, se convocaron mediante la Resolución de 12 de junio de 2019 (BOE de 12 de junio de 2019)³⁷⁴.

En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 676.900 euros para 967 ayudas concedidas. En Melilla se concedieron 413 ayudas por un total de 289.100 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros.

La cuantía total de las ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte ascendió a 333.702,56 euros y se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se convocaron 90 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 55 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 71.529,14 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se convocaron 60 ayudas en Ceuta y 65 en Melilla (las cuantías totales fueron 50.750,00 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE de 13 de septiembre de 2019)³⁷⁵, convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. La cuantía máxima de estas subvenciones ascendió a 1.235.000 euros.

Los proyectos seleccionados, junto con la cuantía concedida a cada uno de ellos, en el periodo correspondiente al INFORME 2021 se muestran en la **tabla 3.23**.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 23 de julio de 2019 (BOE de 30 de agosto de 2019) realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2019-2020.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitase subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento

373. < BOE-B-2018-40913 >

374. < BOE-B-2018-40337 >

375. < BOE-B-2019-37816 >

Tabla 3.23

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2019-2020

	Entidad	Centro de adscripción	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Servicios estéticos para la piel	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de comercio y almacén	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de comercio y archivo	49.400
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara de Campoamor	Actividades auxiliares de comercio y almacén	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de Oficina	37.050
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara de Campoamor	Actividades auxiliares de almacén y operaciones auxiliares de grabación y tratamiento de datos	37.050
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Servicios Comerciales	61.750
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares de comercio para alumnos con necesidades educativas especiales	37.050
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares en parques, jardines y centros de jardinería	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Actividades auxiliares de almacén	61.750
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de limpieza y almacén	37.050
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Administración y archivo	37.050
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Servicios de belleza para el cabello	49.400
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Auxiliar de servicios administrativos y generales	37.050
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de comercio	37.050
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de oficina	49.400
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de electricidad y electrónica	61.750
Melilla	Fundación para la innovación y la tecnología	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar en electrónica y redes	61.750
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Ayudante de salones de belleza y peluquería	49.400
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Artes Gráficas	49.400
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Ayudante informático de comunicaciones	49.400
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Servicios Administrativos de oficina	49.400
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Operaciones auxiliares en instalaciones deportivas	61.750
Melilla	Asociación Evolutio	CFIP Reina Victoria Eugenia	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	61.750
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de peluquería y estética	49.400
Melilla	Asociación Evolutio	CIFP Reina Victoria Eugenia	Auxiliar de jardinería y floristería	61.750
Total				1.235.000

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.

- Modalidad II: fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla 3.24**.

Tabla 3.24

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2019-2020

	Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Melilla	Asociación Evolutio	Transición a la vida adulta para MENAS en Melilla	11.465,53
Melilla	Asociación Melilla para la UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	4.756,51
Melilla	Asociación melillense pro-discapacitados ASPANIES-FEAPS	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje en personas con discapacidad intelectual.	3.969,31
Melilla	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Escuela de familias: talleres de refuerzo escolar y teatro para el alumnado. CEIP Mediterráneo (Melilla)	10.636,23
Melilla	Centro Asistencial de Melilla	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana.	9.172,42
Ceuta	APA del Colegio de Educación Especial San Antonio	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana	13.074,47
Ceuta	Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria. S.A.E.D.	13.329,47
Ceuta	Cruz Roja Española	Proyecto de atención educativa en infancia hospitalaria. S.A.E.I.H.	13.596,06
Total			80.000,00

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Convenios de colaboración

El entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional realizó los siguientes convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el funcionamiento del Plan de Empleo 2017 en los centros educativos de Melilla (Resolución de 22 de diciembre de 2017; BOE de 28 de diciembre de 2017)³⁷⁶.

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de proyectos de interés común a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el marco de la Orden de 26 de octubre de 1998 («BOE» de 21 de noviembre de 1998), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración de las Corporaciones Locales para la contra-

376. < BOE-A-2017-15678 >

tación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de tal manera que la solicitud de estas subvenciones corresponde exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no podrá ser beneficiario de dicha subvención.

La Ciudad Autónoma de Melilla asumió la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas que había que desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden TAS de 26 de octubre de 1998 y de los programas para ejecutar durante el ejercicio correspondiente. Las actividades que se desarrollaron por este Convenio no supusieron ningún compromiso financiero por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Este Convenio tiene una duración de cuatro años.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa de Menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla (Resolución de 3 de diciembre de 2018; BOE de 15 de diciembre de 2018)³⁷⁷.

El objeto de este Convenio es la prestación del servicio para la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas y así proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística con el fin de utilizar la lengua vehicular, tanto para comunicarse como para facilitar la participación y la incorporación de estos alumnos en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros, superando con éxito las distintas etapas educativas.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron los siguientes tipos de actividades: desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje; conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo; juego y el movimiento; descubrimiento del entorno; convivencia con los demás; desarrollo de sus capacidades sensoriales; equilibrio y desarrollo de su afectividad; adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

El presente Convenio permanecerá vigente hasta el día 31 de mayo de 2022.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico en Educación Infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en Melilla durante el curso escolar 2017-2018 (Resolución de 17 de septiembre de 2018; BOE de 20 de septiembre de 2018)³⁷⁸.

Este convenio tiene por objeto concretar el apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad y permanece vigente durante el curso escolar 2019-2020.

Teniendo en cuenta las características de la etapa de Educación Infantil y la idiosincrasia de la Ciudad Autónoma de Melilla, las partes intervinientes decidieron formalizar un Convenio de Colaboración de conformidad con un grupo de cláusulas que incluyen los siguientes aspectos:

- El apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad se llevaría a cabo mediante la contratación de Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla se establecerían las directrices de las actuaciones de los Técnicos y Técnicas de Educación Infantil y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo distribuiría al citado personal entre los distintos colegios, según las necesidades de cada uno.
- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas de 508.895,00 euros. Estos convenios tenían como objeto:
 - Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o

377. <BOE-A-2018-17201>

378. <BOE-A-2018-12762>

cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.

- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil. Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos cursos y existe la necesidad de incorporar una lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, en el curso 2016-2017 se introdujo el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español/inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició con el alumnado de Educación Infantil y del primer curso de Educación Primaria de los centros de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (BOE de 6 de agosto de 2016)³⁷⁹. Con posterioridad, mediante la Resolución de 8 de mayo de 2017 (BOE de 2 de junio de 2017)³⁸⁰, se prorrogó la implantación del programa manteniéndose el número de centros bilingües. Los colegios de Ceuta que impartieron sus enseñanzas en la modalidad bilingüe fueron el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I, y el colegio Sta. M.ª Micaela. Por su parte, en Melilla lo hicieron el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó a estos centros medidas específicas de apoyo, entre las que cabe destacar:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del programa.
- La incorporación al centro de auxiliares de conversación de lengua inglesa, para contribuir favorablemente al desarrollo del Programa.
- La posibilidad de que los alumnos del centro puedan obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física, Música o demás propias de libre configuración).
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa incluyen las disciplinas de *Phonics*³⁸¹ y de *Literacy*³⁸².

379. <BOE-A-2016-7597 >

380. <BOE-A-2017-6219 >

381. Desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, salvando la falta de correspondencia entre ambos sistemas fonológicos.

382. Se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que los alumnos sean capaces de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Existe un centro en Ceuta (el CEIP Federico García Lorca) y otro en Melilla (CEIP Eduardo Morillas) acogidos al convenio.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla existen Escuelas Oficiales de Idiomas con la siguiente distribución de alumnos matriculados durante el curso 2019-2020:

- Ceuta: 1.171 matrículas oficiales y 75 matrículas libres.
- Melilla: 1.170 matrículas oficiales y 151 matrículas libres.

En ambas se ofrecen estudios de Alemán, Francés, Árabe e Inglés en nivel básico (A2), intermedio (B1 y B2), así como de Inglés avanzado (C1) y enseñanzas de Español como lengua extranjera (niveles básico e intermedio) en la Escuela de Ceuta.

Profesorado

Directores de centros docentes públicos

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE) introdujo en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) importantes modificaciones en relación con la dirección de los centros educativos públicos. Con la ampliación de las competencias del director, se introdujeron también diversos aspectos en la LOE, entre los que cabe mencionar: la superación de un curso de formación específico sobre el desarrollo de la función directiva organizado por las Administraciones educativas, que entre los años 2014 a 2018 no constituyó un requisito imprescindible pero sí fue tenido en cuenta en el concurso de méritos para la selección de directores de centros públicos; la comisión que selecciona al director entre los candidatos se constituye en cada centro como órgano colegiado, regida por un pormenorizado régimen de funcionamiento; además, se otorga más peso a los criterios valorativos de la experiencia previa en la dirección y en el desarrollo de acciones de mejora de la calidad educativa, así como al conocimiento del centro a cuya dirección se concursa.

Desde la publicación de la LOE se han aprobado normas de desarrollo como el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Además, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional se han ido publicando distintas resoluciones e instrucciones que han regulado y convocado anualmente procedimientos de selección y nombramiento de directores en los centros públicos no universitarios de Ceuta y Melilla.

Con el objetivo de dotar de mayor estabilidad y seguridad jurídica al proceso de selección de los directores en los centros públicos del ámbito de Ceuta y Melilla, en el tiempo de duración del curso, el Ministerio aprobó la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril³⁸³, por la que se reguló el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.

La selección del director se debe efectuar mediante concurso de méritos, que se rige por los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y en el que participa la comunidad escolar y la administración educativa. El titular del Ministerio tiene que convocar con una periodicidad anual un concurso de méritos para la selección de director de los centros educativos en los que quede vacante este puesto. El procedimiento de selección debe valorar de forma objetiva los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo, así como la labor docente realizada como profesor. Se valora de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo y labor docente desarrollada en el centro cuya dirección se solicita, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en la LOE.

El procedimiento de valoración consta de dos fases: a) Proyecto de dirección, y b) Valoración de los méritos alegados, de acuerdo con los anexos incluidos en la Orden.

383. < BOE-A-2018-4920 >

Según esta, todos los directores debían ser evaluados al finalizar cada curso del periodo del mandato para el que fueron nombrados.

De conformidad con la Orden anterior, por la Resolución de 11 de abril de 2018³⁸⁴, se convocó el correspondiente concurso para la selección, renovación y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en Ceuta y Melilla.

Previamente, la Resolución de 22 de febrero de 2018³⁸⁵, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, ordenó el proceso de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados que impartiesen enseñanzas en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para el curso 2018-2019.

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Practicum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesores tutores de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre³⁸⁶.

Centros privados con enseñanzas concertadas

La Orden EFP/810/2019, de 3 de julio³⁸⁷, por la que se resuelven la renovación y acceso de los conciertos educativos a partir del curso académico 2019-2020, en los centros docentes privados de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, estableció que se mantuviera sin variación el número de unidades concertadas, se concediera media unidad de Pedagogía Terapéutica en los centros Beatriz de Silva, La Inmaculada, San Agustín y San Daniel y se transformase una unidad de Apoyo del centro Severo Ochoa en media unidad de Pedagogía Terapéutica para dicho centro de Ceuta y media unidad de apoyo en el centro Nuestra Sra. del Buen Consejo en Melilla. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla 3.25**.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2019-2020,

Tabla 3.25¹
Unidades concertadas y profesores de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.
Curso 2019-2020

	Educación Infantil (2.º ciclo)			Educación Primaria			Educación Secundaria Obligatoria			Ciclos de Formación Profesional Básica			
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT	AL	AE		PT	AL	AE		PT	AL	AE	
Ceuta	30	0,0	0,0	0,0	60	7,0	4,0	10,0	40	1,0	0,0	5,0	2
Melilla	24	0,5	0,5	0,0	48	5,5	4,5	5,0	16	0,5	0,0	2,0	0
Total	54	0,5	0,5	0,0	108	10,0	8,0	16,0	56	1,5	0,0	6,5	2

1. PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

384. < BOE-A-2018-5285 >

385. < BOE-A-2018-3079 >

386. < BOE-A-2017-12355 >

387. < BOE-A-2019-11097 >

Tabla 3.26 ^{1,2}

Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2020

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.537,68
	Gastos variables	4.058,89
	Otros gastos ⁵	7.149,13
	Importe total anual	47.745,70
Educación Primaria. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.537,68
	Gastos variables	4.058,89
	Otros gastos ⁵	7.149,13
	Importe total anual	47.745,70
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	46.692,50
	Gastos variables	4.774,95
	Otros gastos ⁵	9.293,90
	Importe total anual	60.761,35
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁴ . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.674,92
	Gastos variables	8.258,03
	Otros gastos ⁵	9.293,90
	Importe total anual	70.226,87
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación profesor/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	58.331,31
	Gastos variables	9.144,77
	Otros gastos ⁵	10.258,03
	Importe total anual	77.734,12
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación profesor/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.330,12
	Gastos variables	8.943,60
	Otros gastos ⁵	9.144,78
	Importe total anual	72.732,93

1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a los titulares de los centros.

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada profesor y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2019 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.241,09 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

fueron los establecidos en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público³⁸⁸ y en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público³⁸⁹. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2020 se muestran en la **tabla 3.26**.

3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La LOE determina que los centros docentes realicen una evaluación individualizada a los estudiantes que finalizan el tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, pero debido a la situación excepcional vivida por la pandemia de la COVID-19 en el curso 2019-2020 estas pruebas no se llevaron a cabo.

4. Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda las siguientes propuestas de mejora, en relación con la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, presentadas por los consejeros y consejeras y aprobadas por el Pleno del Consejo.

Propuesta 1

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que:

- amplíen la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnado por aula y el hecho de que parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

Propuesta 2

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- amplíe la oferta de plazas públicas y el cupo de profesores en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnado por aula, en lo más alto de todos los ámbitos territoriales (superando el máximo legal permitido por la ley), sabiendo, además, que parte del alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya), lo que debería recomendar una atención con más medios y cupo de profesores.

Propuesta 3

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- amplíe la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de alumnado por aula, mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.

Propuesta 4

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- cree los consejos escolares de Ceuta y Melilla.

388. < BOE-A-2018-17770 >

389. < BOE-A-2020-909 >

